

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de políticas migratorias al amparo de la legislación que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2006, doña María Alejandra Capel Giménez, con DNI 45.585.634-W, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación, al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. La finalidad y naturaleza de la beca consiste en la adquisición de formación y experiencia en las materias del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Resolución de Convocatoria y la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Realizadas las dos fases de selección tal y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 31 de mayo de 2006, de todos los candidatos presentados, la puntuación obtenida por doña María Alejandra Capel Giménez fue de 92,00 puntos, figurando en sexto lugar en el acta de selección.

Quinto. Se ha producido una vacante en la beca concedida al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006. Los becarios que por orden de lista les correspondería cubrir dicha vacante queda como sigue: presentan renuncia el 31 de enero de 2006 doña Ana Martínez Angulo y el 1 de febrero de 2006 doña Elisabeth Gómez Oehler, y se encuentra en alta y trabajando por cuenta ajena don José López Marcos.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para el abono de la beca convocada.

#### VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del artículo 11.5, el adjudicatario, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la Orden de convocatoria de la mencionada beca. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular

las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar la Beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias de esta Delegación del Gobierno a doña María Alejandra Capel Giménez, con DNI 45.585.634-W, por un período de cuatro meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros 12 meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. La finalidad y naturaleza de la beca consiste en la adquisición de formación y experiencia en las materias del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

Tercero. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31J, aplicación presupuestaria «01090002044820031J0», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

Cuarto. La adjudicataria de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 1 de marzo del presente año.

Quinto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 5 de febrero de 2007. El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas por Resolución de 3 de enero de 2007 (BOJA núm. 8, de 11.1.2007).*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.4, así como en el apartado XVI de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 141, de 24.7.06), esta Secretaría General Técnica,

## R E S U E L V E

1.º Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha de 23 de febrero de 2007.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo de subsanación de los requisitos exigidos y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.4 de la Orden de 11 de julio de 2006, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 1 de febrero de 2007, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Orden de 24 de septiembre de 2002. A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procede a la regulación del fichero automatizado denominado Justicia Gratuita.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

## D I S P O N G O

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el sentido de incorporar el fichero automatizado denominado Justicia Gratuita.

Segundo. El fichero automatizado relacionado en el Anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## A N E X O

## Justicia Gratuita

Órgano responsable: Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Uso y fines: Automatización del reconocimiento del derecho de Justicia Gratuita: solicitud, resolución, notificación y pago.

Personas o colectivos origen de los datos:

- Solicitantes de la Asistencia Jurídica Gratuita y sus Representantes Legales.
- Partes contrarias en los Procedimientos asociados a la solicitud.
- Abogados y Procuradores de los turnos de oficio.
- Miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios soporte papel y telemático.

Estructura básica del fichero:

- Nombre y apellidos.
- Nacionalidad.
- Identificación (DNI, CIF, NIF, NIE, Tarjeta de Residencia).
- Anagrama.
- Profesión.
- Estado civil.
- Régimen económico matrimonial.
- Hijos a su cargo.
- Personas con las que convive.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Dirección postal.
- Teléfonos.
- Dirección de correo electrónico.
- Fax.
- Ingresos anuales.
- Obligaciones económicas (pensiones alimentarias, etc...).
- Propiedades.
- Información del Catastro.
- Declaración IRPF/Patrimonio/Sociedades -de los miembros de la unidad familiar.
- Delitos imputados.
- Procedimientos legales.
- Si sufre minusvalía o problemas de estado de salud.
- Colegio profesional al que pertenece y número de Colegiado.
- Turno de oficio en el que se incluye.
- Quejas que se han recibido por su actuación profesional.
- Si participa en una Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Comisión en la que participa.
- Perfil de participación.
- Tratamiento.
- Cargo.
- Número de cuenta corriente.